

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017

**Referencia:** seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.

**Asunto:** traslado de la respuesta de la Consejería Presidencial de las Regiones al Auto 899 de 2025.

**Tema:** cumplimiento del objetivo constitucional mínimo primero (aumentar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de agua).

**Magistrado sustanciador:** Carlos Camargo Assis.

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

1. En respuesta a lo ordenado en el Auto 899 de 2025, mediante el cual la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017 valoró el cumplimiento del objetivo constitucional mínimo primero, relacionado con la obligación de “aumentar la disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua”, la Consejería Presidencial para las Regiones remitió un primer informe de avance acompañado de varios anexos.

2. En atención a lo anterior, y con base en lo dispuesto en el punto resolutivo séptimo de dicho auto, el magistrado sustanciador dispondrá el traslado de la respuesta y sus anexos a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, para que, en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, emitan un informe de verificación territorial acerca del contenido y las medidas reportadas.

En mérito de lo expuesto, el magistrado sustanciador

### RESUELVE

**PRIMERO. DISPONER** el traslado del primer informe de avance de cumplimiento del Auto 899 de 2025, remitido por la Consejería Presidencial para las Regiones, a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, para que, en el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de esta providencia y con base en lo dispuesto en el fundamento jurídico 185 del mencionado auto, emitan un informe de verificación territorial acerca del contenido y las medidas reportadas.

**SEGUNDO. COMUNICAR**, por intermedio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, la presente providencia a las entidades y sujetos mencionados en los puntos anteriores.

Comuníquese y cúmplase



CARLOS CAMARGO ASSIS  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf9403cc0596da90361e45b8c517dd68fb68b1414305c6220bf12a1d5e7b904**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>